

**2384-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las siete horas con cincuenta y siete minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón ALAJUELITA de la provincia de SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA, celebró las asambleas distritales en el cantón ALAJUELITA de la provincia de SAN JOSE, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. Las estructuras designadas por el partido de cita quedaron integradas de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTÓN ALAJUELITA**

**DISTRITO ALAJUELITA**

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
115040698	BRYAN OSVALDO SALAZAR QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109240511	GABRIELA MARIA BONILLA CORRALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
113730492	MICHAEL ALCIDES SOJO MOYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
118060046	BRYAN ANDRES QUIROS ACUÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencia:** No es posible acreditar el nombramiento de Kattia Cecilia Bermúdez Badilla, cédula de identidad 108250383, como delegada territorial, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Integración Nacional, al estar nombrada como presidenta propietaria y delegada territorial del cantón de Alajuelita, de la provincia de San José, acreditada así por este Departamento mediante auto 364-DRPP-2017 de las diez horas del treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.

Para subsanar dicha inconsistencia el partido de cita deberá presentar la carta de renuncia con el sello o firma de recibido original de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Integración Nacional, de la señora Bermúdez Badilla a los puestos que ostenta con dicha agrupación política.

## **DISTRITO SAN JOSECITO**

### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111260100	MAINOR ARIEL MORA CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
112680445	HENRY DAVID SALAZAR QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104610635	ZEIDY HERNANDEZ CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
112440421	ESTEBAN CORDERO CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencia:** No es posible acreditar el nombramiento de María Del Rocío Madriz Rodríguez, cédula de identidad 401950696, como delegada territorial, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Agenda Democrática Nacional, al estar nombrada como secretaria suplente y delegada territorial del cantón de Alajuelita, de la provincia de San José, acreditada así por este Departamento mediante auto 0922-DRPP-2021 de las catorce horas con cincuenta y tres minutos del cinco de mayo de dos mil veintiuno.

Para subsanar dicha inconsistencia el partido de cita deberá presentar la carta de renuncia con el sello o firma de recibido original de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Agenda Democrática Nacional, de la señora Madriz Rodríguez a los puestos que ostenta con dicha agrupación política.

## **DISTRITO SAN ANTONIO**

### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
115190133	GONZALO DANIEL GONZALEZ ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108660110	BERNARDITA ELIZONDO CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109410296	LUIS FERNANDO CHINCHILLA RETANA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116450440	EMERSON ROLANDO MONGE TENORIO	TERRITORIAL PROPIETARIO
109520191	MARIA YESENIA CALDERON RETANA	TERRITORIAL PROPIETARIO

## **DISTRITO CONCEPCION**

### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109690185	ADRIANA YORLENY GUTIERREZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116070190	MELVIN RICARDO GONZALEZ ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
110880852	ALEJANDRA ESPINOZA ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencias:** No es posible acreditar los nombramientos de Jorge Arturo Mora Bartels, cédula de identidad 104810075; José Alexis Viales Arias, cédula de identidad 203740919, como delegados territoriales, en virtud de que presentan doble militancia con los partidos Movimiento Libertario y Liberación Nacional, al estar nombrados como secretario propietario y delegado territorial; delegado territorial, respectivamente, el último del distrito de

Concepción y ambos del cantón de Alajuelita, de la Provincia San José, acreditados así por este Departamento mediante autos 2061-DRPP-2017 del seis de septiembre de dos mil diecisiete, 982-DRPP-2017 del dos de junio del año dos mil diecisiete, respectivamente.

Para subsanar dichas inconsistencias el partido de cita deberá presentar las cartas de renuncia con el sello o firma de recibido original de alguno de los miembros de los comités ejecutivos de las agrupaciones políticas anteriormente mencionadas, según corresponda, a los puestos que los señores en mención ostentan con dichos partidos políticos.

## **DISTRITO SAN FELIPE**

### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113160119	ANTHONY DAVID ORTEGA SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
602270048	KLEYBER ALVAREZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502470985	SHIRLEY APU DURAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
110240836	ANA YANCY MONTENEGRO ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104390279	VICTOR HUGO ECHAVARRIA UREÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO

En virtud de lo expuesto, el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos de **Alajuelita, San Josecito y Concepción** del cantón ALAJUELITA, de la provincia de SAN JOSÉ. Así mismo se le hace saber a la agrupación política que en todos los distritos se omitió remitir el nombramiento del comité ejecutivo y de la fiscalía, por lo tanto, dichos puestos se encuentran pendientes de acreditar.

Al comprobarse que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA no completó satisfactoriamente las estructuras de los delegados territoriales de las estructuras distritales de **Alajuelita, San Josecito y Concepción** en el cantón ALAJUELITA de la provincia de SAN JOSE, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, y lo dispuesto en la resolución N.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, no se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/yag  
C.: Exp. n.º n.º 10381-83, partido Unidad Social Cristiana  
Ref., No.: 13935, 13616-**2021**